

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 1 de 31

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. MP-SG-MC-012-2026

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación.
- 1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE POPAYÁN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- 1.3. Compromiso anticorrupción: El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 07- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

- 1.4. Costos y elaboración de la propuesta: los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.
- 1.5. Comunicaciones: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPI II.

- 1.6. Hora legal de la República de Colombia: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- 1.7. Régimen jurídico aplicable al proceso de selección: El proceso de selección y el Contrato se rigen por los principios y reglas establecidos en la Constitución Política de 1991, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.
- 1.8. Justificación jurídica del proceso de selección: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Producto
72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACION O FUMIGACION
72102106	CONTROL DE ROEDORES

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas en los sitios señalados, para la prestación de servicios de fumigación y control de plagas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
------	---------	--------	----------

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 3 de 31

1	EDIFICIO EL CAM: Pasillos, baños, áreas de archivo, cocinetas, jardines, sifones, cielo raso. OFICINAS DE: Patio 1: primer piso monitoreo, primera dama, prensa, control interno, ediles, archivo, atención al ciudadano, personería. Patio 1: segundo piso Despacho del alcalde, oficina jurídica, secretaría general. Segundo patio: oficina 112, sistemas, contraloría, emprendimiento, parqueadero. Tercer patio: primer piso Hacienda, tesorería, predial. Tercer patio: segundo piso Planeación, infraestructura, Sisbén, alumbrado público. Tercer patio: tercer piso Planeación. Cuarto patio: primer piso Epidemiología, Sac, archivo. Cuarto patio: segundo piso Ambiental, despacho de la secretaría de salud, secretaría de salud, jurídica de salud y Meci calidad. Quinto patio: primer piso Auditorio C.A.M. Sac de educación, secretaria del deporte y cultural, oficina de cultura, oficina de deporte. Quinto patio: segundo piso secretaria de educación, oficinas de archivo. Quinto patio: tercer piso: Dependencias de educación, jurídica, talento humano, contabilidad. Sexto patio: primer piso inspección de policía Sexto patio: segundo piso Oficina de Gobierno, inspección de policía, red unidos, control disciplinario, oficinas de plazas de mercado, y todas las demás áreas pertenecientes al edificio el CAM.	UNIDAD	2
2	CASA DE JUSTICIA, Oficinas, pasillos, baños, jardines, sifones y cielo raso	UNIDAD	2
3	COMPLEJO DEPORTIVO, Áreas verdes, oficinas, coliseo, canchas, zonas comunes, y baños.	UNIDAD	2
4	TEATRO BOLIVAR, Áreas comunes, baños, sifones, pasillos, oficinas, hall, palcos, tarimas, silletería, baños (todas las instalaciones internas)	UNIDAD	2
5	CENTRO COMERCIAL EL EMPEDRADO, Zonas comunes, oficinas, pasillos, locales, cocinetas, y cielo raso.	UNIDAD	2
6	GALERÍA LA ESMERALDA, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
7	GALERÍA BELLO HORIZONTE, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
8	GALERÍA LAS PALMAS, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
9	GALERÍA BARRIO BOLÍVAR, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
10	GALERÍA ALFONSO LÓPEZ, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDAD	2
11	CASA RINCON PAYANES DAFE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	UNIDAD	2
12	MUSEO NEGRET, Área administrativa, baños, jardines, salones del museo, y sifones, (con producto especial para conservación de cuadros y estructuras).	UNIDAD	2
13	CENTRO RECREATIVO COLGATE PALMOLIVE, Áreas verdes, oficinas, canchas, zonas comunes, y baños.	UNIDAD	2
14	CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones, cielo raso y alrededor del centro.	UNIDAD	2
15	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 4 de 31

16	CASA DEL ABUELO NORTE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	UNIDAD	2
17	CASA DEL ABUELO SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa	UNIDAD	2
18	CENTRO VIDA SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor del centro.	UNIDAD	2
19	TRÁNSITO MUNICIPAL, oficinas administrativas, pasillos, sifones, baños, y jardines	UNIDAD	2
20	TALLERES DEL MUNICIPIO, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y baños.	UNIDAD	2
21	JARDIN INFANTIL BARQUITOS DE PAPEL, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2
22	JARDIN INFANTIL COMETA DE COLORES, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2
23	PLANTA DE COMPOSTAGE. VIVERO MUNICIPAL en sus edificaciones	UNIDAD	2
24	JARDIN INFANTIL PANDIGUANDO, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDAD	2
25	CENTRO TEXTIL LAS PALMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso	UNIDAD	2
26	ANTIGUO RELLENO SANITARIO EL OJITO EDIFICACIONES, en sus edificaciones	UNIDAD	2
27	ESCUELA LAURA VALENCIA, oficinas, pasillos, salones, baños	UNIDAD	2
28	FUNDACIÓN CRISTO MAESTRO, salones, auditorio, baños, oficinas, patios internos	UNIDAD	2
29	CASA YANACONAS, todas las instalaciones internas	UNIDAD	2
30	SECRETARÍA DE CULTURA, oficinas, pasillos, baños	UNIDAD	2
31	COMISARIA DE FAMILIA Edificio el CAM	UNIDAD	2
32	COMISARIA DE FAMILIA Casa de Justicia	UNIDAD	2
33	COMISARIA DE FAMILIA Centro Regional de Atención y Reparación de Víctimas CRAV	UNIDAD	2
34	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDAD	2
35	LOCACION CARRERA 6 CALLE 14 ALFONSO LOPEZ, Toda la instalación interna, pasillos externos ,antejardín	UNIDAD	2
36	PARADERO /BARRIO BOLIVAR -oficinas , pasillos ,cielo raso, sifones.	UNIDAD	2
37	PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL - Corrales ante mortem, planta de proceso, oficinas , planta de proceso de derivados cárnicos, áreas internas , baños , sifones, área externa, pasillos y todas las demás áreas pertenecientes a la planta de beneficio.	UNIDAD	2

NOTA 1: el proponente debe presentar su propuesta económica totalizada y con el precio unitario de cada ítem y el valor total, de conformidad con el formato establecido por la entidad aceptando las condiciones técnicas exigidas de acuerdo a la necesidad planteada.

NOTA 2: Para la fumigación y control de plagas, en la Planta de Beneficio Animal, los productos utilizados, deberán ser aptos para la planta de proceso de productos comestibles.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 5 de 31

La presente contratación tiene un valor estimado de: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000), IVA INCLUIDO, además de los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el contratista.

Las especificaciones técnicas, para la prestación de servicios de fumigación y control de plagas están establecidas en el contexto normativo del programa de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis, complementando el presente lineamiento en relación con sus objetivos, alcance y operación. (LINEAMIENTO PARA LA GESTION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO) - Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Enfermedades Transmisibles- Grupo Endemo epidémicas en la que contempla relaciona el contexto normativo vigente del programa de promoción, prevención y control de ETV y zoonosis como es la Ley 9 de 1979 (República de Colombia, 1979) en sus artículos 136 a 144 relacionado con plaguicidas, artículo 591 relacionado con las acciones preventivas entre otros.

Para la ejecución del contrato, se requiere que EL CONTRATISTA, se atenga a lo establecido en Art 114 Decreto 1843 de 1991. *“la empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados permitidos por el ministerio de Salud y Protección social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún caso podrán ser de categoría toxicológica I y II”.*

Dichas especificaciones son:

ASPECTOS GENERALES	
DESCRIPCION	Fumigación, para el control efectivo y preventivo de plagas (Moscas, zancudos, pulgas, hormigas, cucarachas, ácaros entre otros), roedores y microorganismos (Hongos, bacterias, etc.)
Fumigación con sistemas activos	Aplicacióncon insecticidas específicos para cada lugar del municipio de Popayán, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos ni paredes, no contaminen, biodegradable y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas.
Fumigación con sistemas pasivos	Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinfección liquida, para el control de cucarachas
Insecticidas	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor, ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En los lugares donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.
Control Físico	Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En los lugares donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.

DESINFECCION DE AMBIENTES Y EQUIPOS DE FUMIGACIÓN	
Desinfectantes	Desinfectantes Bacterianos (Biosidas de amplio espectro) que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.
Equipos	Máquinas especializadas tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas, por sistemas de termo nebulización, nebulización, aspersión (aspersores manuales o a motor), geles y/o cebaderos según sea el caso.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 6 de 31

Herramientas	El prestador del servicio debe contar con todas las herramientas y dispositivo, necesarios para realizar las actividades requeridas de fumigación y control de plagas
--------------	---

Nota 1: El prestador del servicio debe garantizar la aplicación de la dosis recomendada avalada y registrada en la etiqueta del producto a utilizar y que será supervisada por el profesional asignado.

Nota 2: El contratista deberá contar con el personal idóneo para realizar el servicio, además que deberá contar con los elementos de protección personal EPP.

Nota 3: El contenido y veracidad de las condiciones técnicas exigidas fueron diseñadas por la funcionaria: Sandra Edith Pastrana Baos, profesional Universitario G01, adscrita a la Secretaría General del Municipio de Popayán, quien las suministro para el presente proceso de selección, el cual son responsabilidad única y exclusiva del personal.

Nota 4: El contratista deberá contar con un equipo adecuado para la fumigación, como equipos de protección individual a la hora de fumigar entre ellos: Buzo, Calzado de protección, Guantes de protección química y equipos de protección para las vías respiratorias y aquellos que sean necesarios para proteger su integridad.

Nota 5: El contratista deberán utilizar las sustancias químicas aprobadas por el INVIMA para uso en salud pública, de larga duración (químicos reconocidos en el mercado) cuya concentración y características aseguren la erradicación de insectos plagas y roedores. Estos productos deben estar autorizados por el ministerio de salud o su autoridad delegada.

Nota 6: la Entidad establece como requisito fundamental acreditar los siguientes ítems

- ✓ El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ El oferente deberá presentar concepto sanitario de la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán vigente para el desarrollo de la actividad del objeto del contrato.
- ✓ Autorización de funcionamiento de fumigación, expedida por la Secretaría de Salud Municipal que permita evidenciar la prestación del servicio en el municipio de Popayán, cuando presente concepto sanitario favorable otorgado por la Entidad Territorial de Salud (ETS) de su jurisdicción.
- ✓ Cumplir Las demás condiciones técnicas establecidas en el proceso.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

- a. Prestar el servicio de fumigación requerido para las diferentes dependencias del Municipio de Popayán, de conformidad con las especificaciones y requerimientos planteados en el pliego de condiciones y en la propuesta presenta por el contratista y aprobada por la entidad.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 7 de 31

- b. Realizar control para el manejo integrado de plagas en el área total de las Sedes del Municipio de Popayán, utilizando todos los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad colombiana.
- c. Presentar una muestra de los productos al Supervisor o su delegado, que se aplicarán debidamente etiquetados que permita su identificación, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, seguridad de uso, dosificación y datos que faciliten su identidad frente a eventuales accidentes durante las aplicaciones.
- d. Los productos a utilizar deberán ser en todo caso categorías III o IV, de uso en Salud Pública, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicología uno, tipo anticoagulantes. Están prohibidos: Los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola.
- e. Efectuar las actividades de fumigación en los días y horarios previamente acordados con el Supervisor asignado, teniendo en cuenta la preservación de la salud de los empleados y usuarios. Se hará un análisis especial de los horarios en caso de realizarse fumigaciones con sustancias de grado de toxicidad considerable, o métodos como aspersión o nebulización.
- f. Cumplir con todas las normas de seguridad en el manejo de plaguicidas y dotar al personal que destine a la prestación de los servicios objeto del contrato, con escarapela de identificación y los elementos de protección necesarios para realizar sus actividades, de acuerdo con la hoja de seguridad.
- g. El contratista y el personal a su cargo, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y demás normas que lo complementan.
- h. Prestar el servicio de control de insectos: aplicación de insecticidas por medio de aspersión, nebulización dependiendo de las necesidades.
- i. Prestar el Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas con componente en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.
- j. En los lugares en los que se encuentra archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros.
- k. Prestar el Control de Comején en la madera: Mediante la inyección y aspersión de químicos Tanto a nivel subterráneo y superficial de las estructuras afectadas y a la altura que se requiera por lo que se deberá contemplar trabajo en alturas hasta en nivel que la actividad lo exija. Para realizar esta actividad. El contratista y su equipo deberán presentar al Supervisor el certificado de trabajo en alturas de los operarios que realizarán dicha tarea.
- l. Asumir la responsabilidad generada por cualquier perjuicio o accidente que sobrevenga a su personal en cumplimiento de las labores objeto del contrato.
- m. Si la calidad del servicio no satisface las necesidades y requerimientos de la entidad, el contratista se compromete a realizar las actividades necesarias para el cumplimiento y la calidad del servicio contratado.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 8 de 31

- n. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
- o. El contratista será responsable por todos los daños que pudieran llegar a ocasionar sus operarios durante la prestación del servicio, en las instalaciones del Municipio de Popayán, y si es necesario, deberá reponerlas en las mismas condiciones.
- p. Informar a la supervisión designada, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
- q. El contratista se obliga a capacitar al personal de labora o presta los servicios en las diferentes dependencias para el uso adecuado de los alimentos y residuos alimentarios para la prevención de contaminación causado por plagas.
- r. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- s. Contar con los recursos técnicos, de infraestructura y de talento humano en la ciudad de Popayán mínimos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales.
- t. Presentar los documentos necesarios para cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- u. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y presentarla a la entidad máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
- v. El contratista se obliga a asumir los costos derivados de las deducciones, retenciones y demás descuentos fiscales establecidos en la normatividad vigente, aplicables a la contratación con entidades estatales.”
- w. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
- x. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su debida

Nota: La entidad, previo análisis de las especificaciones técnicas, del alcance del objeto contractual y de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato, determinó que no exigirá la implementación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026. Lo anterior, previa verificación de su conveniencia y pertinencia frente a las obligaciones contractuales, por cuanto la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a la prestación de un servicio cuyas características técnicas y operativas no hacen necesaria la aplicación de las medidas previstas en la citada disposición.

En ese sentido, la entidad evidenció que la naturaleza del contrato no requiere la conformación de un equipo interdisciplinario permanente, ni contempla una cadena de subcontratación amplia o compleja que haga viable o necesaria la implementación de medidas relacionadas con la priorización de la contratación de personas con discapacidad, en los términos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 9 de 31

3.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
6. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
7. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
8. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
10. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
11. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
13. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
- c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. PLAZO

El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

- a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán - Cauca.
- b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación tiene un valor estimado de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000), IVA incluido, además de los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el contratista, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de conformidad con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de servicios efectivamente suministrados.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera un número plural de posibles oferentes nacionales para la prestación del servicio de fumigación y control de plagas en las diferentes sedes y dependencias del Municipio de Popayán, razón por la cual se han solicitado dos (02) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se adoptó como precios de mercado, el menor valor de la prestación del servicio que la entidad requiere, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CAN TIDA D	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ECO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO ECO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO FUMIPLU S	VALOR TOTAL CON IVA FUMIPLUS	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LA COT 1 Y COT 2	MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ENTRE LA COT 1 Y COT 2
1	EDIFICIO EL CAM: : Pasillos, baños, áreas de archivo, cocinetas, jardines, sifones, cielo raso. OFICINAS DE: Patio 1: primer piso monitoreo, primera dama, prensa, control interno, ediles, archivo, atención al ciudadano, personería. Patio 1: segundo piso Despacho del alcalde, oficina jurídica, secretaria general. Segundo patio: primer piso oficina 112, sistemas, contraloría, emprendimiento, parqueadero.	Unidad	2	5.000.000	10.000.000	4.500.000	9.000.000	4.500.000	9.000.000

	Tercer patio: primer piso Hacienda, tesorería, predial. Tercer patio: segundo piso Planeación, infraestructura, Sisbén, alumbrado público. Tercer patio: tercer piso Planeación. Cuarto patio: primer piso Epidemiología, sac, archivo. Cuarto patio: segundo piso Ambiental, despacho de la secretaria de salud, secretaria de salud, jurídica de salud y meci calidad. Quinto patio: primer piso Auditorio C.A.M. sac de educación, secretaria del deporte y cultural, oficina de cultura, oficina de deporte. Quinto patio: segundo piso secretaria de educación, oficinas de archivo. Quinto patio: tercer piso: Dependencias de educación, jurídica, talento humano, contabilidad. Sexto patio: primer piso inspección de policía Sexto patio: segundo piso Oficina de Gobierno, inspección de policía, red unidos, control disciplinario, oficinas de plazas de mercado, y todas las demás áreas pertenecientes al edificio el CAM.								
2	CASA DE JUSTICIA, Oficinas, pasillos, baños, jardines, sifones y cielo raso	UNIDA D	2	900.000	1.800.000	900.000	1.800.000	900.000	1.800.000
3	COMPLEJO DEPORTIVO, Áreas verdes, oficinas, coliseo, canchas, zonas comunes, y baños.	UNIDA D	2	2.500.000	5.000.000	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000
4	TEATRO BOLIVAR, Áreas comunes, baños, sifones, pasillos, oficinas. hall, palcos, tarimas, silletería, baños (todas las instalaciones internas)	UNIDA D	2	850.000	1.700.000	800.000	1.600.000	800.000	1.600.000
5	CENTRO COMERCIAL EL EMPEDRADO, Zonas comunes, oficinas, pasillos, locales, cocinetas, y cielo raso.	UNIDA D	2	1.100.000	2.200.000	900.000	1.800.000	900.000	1.800.000
6	GALERÍA LA ESMERALDA, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y shuts de basuras	UNIDA D	2	2.500.000	5.000.000	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000
7	GALERÍA BELLO HORIZONTE, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y shuts de basuras	UNIDA D	2	1.900.000	3.800.000	1.800.000	3.600.000	1.800.000	3.600.000
8	GALERÍA LAS PALMAS, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDA D	2	2.600.000	5.200.000	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000
9	GALERÍA BARRIO BOLÍVAR, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDA D	2	2.500.000	5.000.000	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000
10	GALERÍA ALFONSO LÓPEZ, pasillos, baños, áreas comunes, locales, sifones, sumideros, y chuts de basuras	UNIDA D	2	2.500.000	5.000.000	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000

	ALCALDÍA DE POPAYÁN						F-GC-PRC-06		
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA						Versión: 01		
							Página 12 de 31		

11	CASA RINCON PAYANES DAFE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	UNIDA D	2	1.200.000	2.400.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000
12	MUSEO NEGRET, Área administrativa, baños, jardines, salones del museo, y sifones, (con producto especial para conservación de cuadros y estructuras).	UNIDA D	2	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000	2.000.000	4.000.000
13	CENTRO RECREATIVO COLGATE PALMOLIVE, Áreas verdes, oficinas, canchas, zonas comunes, y baños.	UNIDA D	2	1.500.000	3.000.000	1.500.000	3.000.000	1.500.000	3.000.000
14	CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones, cielo raso y alrededor del centro.	UNIDA D	2	1.600.000	3.200.000	1.600.000	3.200.000	1.600.000	3.200.000
15	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDA D	2	900.000	1.800.000	900.000	1.800.000	900.000	1.800.000
16	CASA DEL ABUELO NORTE, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa.	UNIDA D	2	1.000.000	2.000.000	900.000	1.800.000	900.000	1.800.000
17	CASA DEL ABUELO SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor de la casa	UNIDA D	2	600.000	1.200.000	600.000	1.200.000	600.000	1.200.000
18	CENTRO VIDA SUR, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y alrededor del centro.	UNIDA D	2	600.000	1.200.000	600.000	1.200.000	600.000	1.200.000
19	TRÁNSITO MUNICIPAL, oficinas administrativas, pasillos, sifones, baños, y jardines	UNIDA D	2	1.500.000	3.000.000	1.400.000	2.800.000	1.400.000	2.800.000
20	TALLERES DEL MUNICIPIO, oficinas administrativas, pasillos, sifones, y baños.	UNIDA D	2	1.400.000	2.800.000	1.300.000	2.600.000	1.300.000	2.600.000
21	JARDIN INFANTIL BARQUITOS DE PAPEL, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDA D	2	900.000	1.800.000	800.000	1.600.000	800.000	1.600.000
22	JARDIN INFANTIL COMETA DE COLORES, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDA D	2	900.000	1.800.000	800.000	1.600.000	800.000	1.600.000
23	PLANTA DE COMPOSTAGE. VIVERO MUNICIPAL en sus edificaciones	UNIDA D	2	1.050.000	2.100.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000
24	JARDIN INFANTIL PANDIGUANDO, Oficinas, aulas de clase, pasillos, baños, sifones y cielo raso.	UNIDA D	2	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000
25	CENTRO TEXTIL LAS PALMAS, Oficinas, pasillos, baños, sifones y cielo raso	UNIDA D	2	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000
26	ANTIGUO RELLENO SANITARIO EL OJITO EDIFICACIONES, en sus edificaciones	UNIDA D	2	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000
27	ESCUELA LAURA VALENCIA, oficinas, pasillos, salones, baños	UNIDA D	2	650.000	1.300.000	600.000	1.200.000	600.000	1.200.000
28	FUNDACIÓN CRISTO MAESTRO, salones, auditorio, baños, oficinas, patios internos	UNIDA D	2	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000
29	CASA YANACONAS, todas las instalaciones internas	UNIDA D	2	300.000	600.000	300.000	600.000	300.000	600.000
30	SECRETARÍA DE CULTURA, oficinas, pasillos, baños	UNIDA D	2	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	2.000.000
31	COMISARIA DE FAMILIA Edificio el CAM	UNIDA D	2	500.000	1.000.000	400.000	800.000	400.000	800.000

32	COMISARIA DE FAMILIA Casa de Justicia	UNIDA D	2	300.000	600.000	300.000	600.000	300.000	600.000
33	COMISARIA DE FAMILIA Centro Regional de Atención y Reparación de Víctimas CRAV	UNIDA D	2	300.000	600.000	300.000	600.000	300.000	600.000
34	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	UNIDA D	2	1.500.000	3.000.000	1.300.000	2.600.000	1.300.000	2.600.000
35	LOCACION CARRERA 6 CALLE 14 ALFONSO LOPEZ, Toda la instalacion interna, pasillos externos ,anteparcío	UNIDA D	2	800.000	1.600.000	800.000	1.600.000	800.000	1.600.000
36	PARADERO /BARRIO BOLIVAR- oficinas , pasillos ,cielo raso, sifones.	UNIDA D	2	850.000	1.700.000	800.000	1.600.000	800.000	1.600.000
37	PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL - Corrales ante mortem, planta de proceso, oficinas , planta de proceso de derivados cárnicos, áreas internas , baños , sifones, área externa, pasillos y todas las demás áreas pertenecientes a la planta de beneficio.	UNIDA D	2	2.000.000	4.000.000	1.900.000	3.800.000	1.900.000	3.800.000
		TOTAL		49.700.00 0	99.400.000	45.000.00 0	90.00.000	45.000.00 0	90.000.00 0

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar las cuales son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero del artículo 437, del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas ...”

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

NOTA 4: La presente contratación tiene un valor estimado de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (90.000.000) IVA INCLUIDO, además de los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el contratista. El proponente deberá ofertar valores unitarios para efectos de definir el menor valor después de la sumatoria de todos los ítems, sin embargo, el valor TOTAL del contrato siempre será el valor del presupuesto oficial y así se deberá ofertar en la plataforma SECOP II.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2544	\$90.000.000	1101-LIBRE DESTINACION	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

7. FORMA DE PAGO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 14 de 31

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el servicio efectivamente realizado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los víveres.

9. DESCUENTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla pro universidad del Cauca	1%	1% sobre el valor del pago excluido IVA	Ordenanza No. 059 de 2024
Estampilla – para la justicia familiar	2%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo 010 del 30 de julio 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o retenciones como es el ICA, IVA o RETEFUENTE de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de: SANDRA EDITH PASTRANA BAOS Profesional Universitario G 01 adscrita a la Secretaria General, o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los documentos del proceso	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite Presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de plataforma secop	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 16 de 31

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma del SECOP II las determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el párrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, convoca a las MIPYME’S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYME’S del ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución del contrato.

13. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar conforme se encuentra configurada en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 17 de 31

La propuesta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II.

La propuesta se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados, para efectos de lo cual la entidad atenderá lo dispuesto en la ley 527 de 1999. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993). No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de las que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF.

En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

NOTA: teniendo en cuenta que, el valor total del presupuesto oficial del presente proceso es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (90.000.000) IVA INCLUIDO, el valor ofertado por el proponente en todo caso no podrá superar el de la entidad en sus valores unitarios y total.

13. 1 EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 18 de 31

lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

14. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas. Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación y 3. El asunto de la comunicación.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El Municipio de Popayán, a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 19 de 31

y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

17. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, individualmente o en consorcio, que tengan como objeto el requerido en el presente proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

17.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

- a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 20 de 31

- c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La entidad realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.
- d) Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- e) Certificado de medidas correctivas de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. El proponente debe adjuntar el antecedente del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal si es persona Jurídica, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
- f) Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018 - El proponente debe adjuntar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales donde se evidencie que no tiene inhabilidades la persona natural o el representante legal si es persona Jurídica, por condena por delitos sexuales, expedida en el portal <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> de la Policía Nacional, consultado a nombre de la ALCALDÍA DE POPAYÁN con el NIT de la Entidad.
- g) Certificado REDAM: El proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, deberá aportar certificado REDAM donde se evidencie que no tiene anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- h) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – Anexo 5.
- i) Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado - Anexo 7.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

18.1.1. Persona Natural:

- a. Fotocopia del documento de identidad.
- b. Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que el proponente no se encuentre obligado al pago de parafiscales deberá diligenciar el Anexo No. 9.
- c. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
- d. Copia del Registro Único tributario RUT.
- e. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil - cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 21 de 31

permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso donde además, se evidencie que cuenta con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Popayán

18.1.2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- b. Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- c. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, donde además, se evidencie que cuenta con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en la ciudad de Popayán.
- d. Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa.
- e. Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.
- f. Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- g. En caso de presentarse consorcio y uniones temporales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, con las condiciones señaladas anteriormente. Para su conformación deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

18.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

18.2.1. Certificación de Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo UN (1) contrato cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y cuyo monto individual (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato), sea igual o superior al valor de la presente contratación.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 22 de 31

Para acreditar dicha experiencia, con el sector público o privado, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que contengan como mínimo:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores en pesos colombianos a la tasa de representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresión pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- *desde la entrada en vigencia del requisito-*, ó
2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada, que le está certificando la experiencia desde la entrada en vigencia del requisito-,
3. Anexo a la declaración de renta firmado en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público, o revisor fiscal (si aplica) adjuntando vigencia y antecedentes del profesional. Este requisito opera para el caso de los no obligados a facturar.
4. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 23 de 31

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté debidamente demostrada.

18.2.2 Propuesta económica

La oferta económica se debe diligenciar completamente en la plataforma Secop II, La evaluación se hará con base al valor de la oferta económica IVA INCLUIDO, de conformidad con las disposiciones que al respecto la Agencia Nacional de Contratación pública ha fijado.

NOTA: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

18.2.3 Criterio diferencial

De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; y el Decreto 0287 del 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, este último dirigido a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, hasta con dos (2) contratos cuyo objeto contractual y/o actividades ejecutadas, estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria o monto individual corresponda al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La forma de acreditación será conforme al numeral anterior – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA-.

Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a Mipymes, estas Mipymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial.

18.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

- A) Acreditar las condiciones técnicas exigidas establecidas de la presente Invitación numeral 2.2 mediante el diligenciamiento del ANEXO 6.
- B) La empresa de control de plagas debe cumplir y presentar los requerimientos exigidos en el Decreto 1843 de 1991 expedido por el ministerio de salud, hoy de la protección social:

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 24 de 31

- 1- El oferente deberá presentar concepto sanitario de la Secretaría de salud del Municipio de Popayán vigente para el desarrollo de la actividad del objeto del contrato.
- 2- Contar con Un (1) Asistente Técnico adscrito a la empresa, para lo cual deberá Aportar copia del contrato. Además, deberá aportar el certificado de inscripción vigente como asistente técnico expedido por la autoridad competente - Secretaría de Salud Municipal-, conforme los artículos 108, 109 y 110 del Decreto 1843 de 1991. “por el cual se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI De la ley, 09 De 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- 3- Contar con mínimo dos operarios aplicadores de plaguicidas, con certificación vigente (no mayor a un año desde su expedición) en fumigación, con una intensidad horaria de mínimo 60 horas, que garantice su idoneidad en el campo.
- 4- El oferente debe anexar el respectivo carnet de los aplicadores de plaguicidas vigente, según el artículo 111 y 112 de decreto de 1843 de 1991. deben estar firmados y con sello seco por parte de la Secretaría de Salud Municipal.
- 5- El oferente debe contar con un (1) contrato de una empresa autorizada y registrada encargada de la disposición final de envases póst consumo de plaguicidas (presentar contrato vigente y actas de devolución vigentes), según decreto 1843 de 1991.90
- 6- Los operarios relacionados por el proponente (operarios aplicadores de plaguicidas) deberán tener mínimo 6 meses de experiencia en aplicación de plaguicidas para lo cual se deberá aportar certificación que acredite el requisito.
- 7- El personal relacionado por el oferente, (operarios aplicadores de plaguicidas, asistente técnico) debe contar con afiliación a riesgos laborales. Deberá aportar dicha certificación.
- 8- El oferente deberá aportar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Pgir) debidamente firmado por un profesional en el área ambiental anexar tarjeta profesional.
- 9- Como se va a realizar aplicaciones en soberados y techos para el control de plagas el personal operario aplicador de plaguicidas, debe contar con certificación de capacitación y/o reentrenamiento de trabajo en alturas con una vigencia no mayor a 18 meses, registrado ante el Ministerio de Trabajo.
- 10- La Entidad considera necesario solicitar certificación de capacitación de trabajo en espacios confinados, registrado ante el ministerio de trabajo; en cumplimiento de la resolución 0491 de 2020 al personal relacionado que ejecutará las actividades de fumigación, toda vez que dichas labores pueden requerir el ingreso a áreas con acceso restringido, ventilación limitada tales como sótanos, cuartos técnicos, tanques, depósitos, archivos, bodegas u otros espacios con características similares, con una vigencia no mayor a 3 años. En Dichas certificaciones se deberá identificar la persona responsable de ejecutar el rol de supervisión, vigía y entrante. Conforme el artículo 10 de la Resolución 0491 de 2020.
- 11- El personal relacionado debe Contar con certificación en transporte de sustancias peligrosas, en atención a que las actividades de fumigación requerirán el traslado y manejo de productos

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 25 de 31

químicos utilizados para el control de plagas hacia diferentes sedes e instalaciones externas al Edificio CAM.

12- El oferente deberá certificar, que cuenta con los equipos, herramientas y recursos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de fumigación objeto del contrato, incluyendo equipos de largo alcance que permitan intervenir de manera eficiente áreas de difícil acceso, zonas elevadas y demás espacios que requieran una aplicación segura y efectiva de los productos utilizados. adicionalmente deberá anexar registro fotográfico de los equipos.

Los anteriores documentos podrán ser consultados y verificados por las entidades que los certifiquen.

18.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual:

- ✓ El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades DIRECTAMENTE relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ El oferente deberá presentar concepto sanitario de la Secretaría de salud del Municipio de Popayán vigente para el desarrollo de la actividad del objeto del contrato.
- ✓ Autorización de funcionamiento de fumigación, expedida por Secretaría de Salud Municipal de Popayán, que permita evidenciar la prestación del servicio en el municipio de Popayán, cuando presente concepto sanitario favorable otorgado por la Entidad Territorial de Salud (ETS) de su jurisdicción.

19 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Será verificado por la entidad, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - vigente, emitida por la Agencia de Contratación Pública – CCE; es decir dará aplicación a las reglas establecidas en aquella; adicionalmente, en el evento en que el oferente sea efectivamente requerido en consideración a este aspecto, deberá acreditar las fórmulas aplicadas y presentar los soportes respectivos, que sustenten la justificación de los precios artificialmente bajos.

20 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se realizará conforme el servicio efectivamente ejecutadas mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al MUNICIPIO DE POPAYÁN, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

21 CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.
- b. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 26 de 31

- comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.
- c. Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.
 - d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique).
 - e. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
 - f. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
 - g. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
 - h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
 - i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
 - j. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.
 - k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 - l. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
 - m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
 - n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
 - o. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
 - p. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
 - q. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.
 - r. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración estipulado en esta invitación.
 - s. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 27 de 31

- t. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así mismo lo será en el evento en el que la justificación emitida por el oferente no satisfaga al comité evaluador conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- u. Cuando quien presente la propuesta no este habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.
Las demás establecidas por la Ley.

22 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11), de conformidad con las siguientes reglas: La propuesta más favorable será la que presente el precio total más bajo (sumatoria de todos los ítems individuales). Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate en valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: En el evento en que deba darse aplicación a los criterios de desempate, la entidad dejará a disposición los formatos Nos. 8 a 17, con el fin de que sean considerados como guía por parte de los oferentes.

NOTA 2: En el evento en que la entidad deba recurrir al criterio de desempate determinado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, referente a la aplicación de un método aleatorio para la selección del oferente, se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Se realizará SORTEO CON BALOTAS:

De este modo, si una vez agotados los criterios de desempate previstos en el presente proceso de selección, continúan empatados dos o más proponentes, atendiendo las reglas de adjudicación, se realizará un sorteo con balotas, el cual se adelantará mediante el uso de balotas, en la fecha y hora establecidas por la entidad, diligencia que se llevará a cabo mediante el uso medios electrónicos a través de la plataforma que corresponda, lo cual será comunicado en su momento a los oferentes a través del ítem mensajes del presente proceso de selección publicado en la plataforma SECOP II.

Para lo anterior, se asignará un numero en orden ascendente a cada proponente empatado, conforme conste el orden de presentación de oferta en la plataforma SECOPII, asignándose el número 1, a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y sucesivamente hasta terminar la totalidad de proponentes empatados. Se depositará en una bolsa, igual cantidad de balotas conforme la totalidad de proponentes empatados. Posteriormente, se procederá a sacar una balota, dando lectura del número de la balota y al correspondiente interesado al que le haya correspondido el número. En este sentido, la primera balota seleccionada, será el proponente adjudicatario.

23 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

El MUNICIPIO declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

24 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato. La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual a duración del contrato y seis (6) meses más	Equivalente al 10 % del valor del contrato
	Calidad del servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más	Equivalente al 10 %, del valor del contrato.
	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años mas	Equivalente al 5% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar		

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

26 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que no sea inferior a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 30 de 31

27 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

28 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

29 CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se registrá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

30 LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

31 CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

32 PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-06
	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Página 31 de 31

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

33 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de selección estará conformado por:

INTEGRANTE	EVALUACION
SANDRA EDITH PASTRANA BAOS Profesional Universitario G01	TÉCNICA
CRISTIAN CAMILO VALLEJO (Contratista)	JURÍDICA
JACKELINE DIAZ (Contratista)	JURÍDICA
FRANCISCO MORA (Contratista)	FINANCIERA
HERLY MUÑOZ OSORIO (Abogada Contratista OAJ)	JURÍDICA